



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo
de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEECH/JDC/202/2021
y sus acumulados TEECH/JDC/203/2021
TEECH/JDC/204/2021 y
TEECH/JDC/248/2021

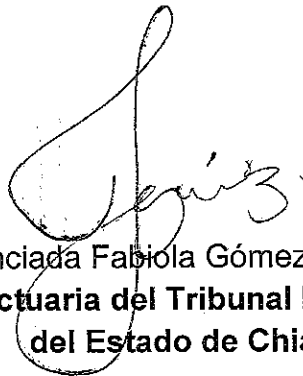
Actora: Alonso García Mendoza.

Autoridad Responsable: Comisión
Nacional de Honestidad y Justicia de
MORENA.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **cinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **09:00** nueve horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II

("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.
DOY FE. -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA

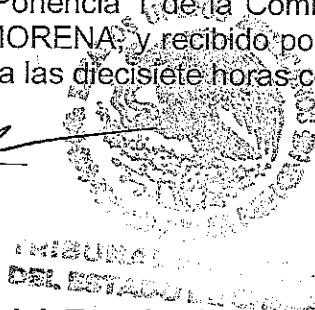


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/202/2021 y sus acumulados TEECH/JDC/203/2021 TEECH/JDC/204/2021 y TEECH/JDC/248/2021

El cinco de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de fecha uno de mayo del dos mil veintiuno, signado por Elizabeth Flores Hernández, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las diecisiete horas con dieciocho. Conste. -----

[Firma manuscrita]



COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de mayo del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de fecha uno de mayo del dos mil veintiuno, signado por Elizabeth Flores Hernández, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, constante de dos foja útil, y anexos que lo acompaña descrito por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** - Téngase por recibido el escrito de fecha uno de mayo del año en curso, signado por Elizabeth Flores Hernández, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, constante de dos fojas útiles; por medio del cual viene a dar cumplimiento a la sentencia de veintitrés de abril de dos mil veintiuno, dictada por las Magistradas y Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; atento a lo anterior, se tiene por hechas las manifestaciones de la oficiante, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno; agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.---

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y toda vez que el expediente TEECH/JDC/202/2021, fue remitido mediante oficio TEECH/P/174/2021, de fecha treinta de abril del presente año, a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la

Llave, por virtud del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Alonso García Mendoza, en contra de la resolución de veintitrés de abril del año en curso, dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, una vez que sean devueltos los autos originales antes descritos, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/migc.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS